



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00085131- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de contratación bajo la modalidad “Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)” con la **Sra. Marysol Fabbro, D.N.I: 31.587.804**, para dictar el taller “**Intensivo de Clown**”, perteneciente a las Propuestas de Formación Continua de la Secretaría de Extensión para los Seminarios Intensivos 2026 con modalidad presencial, aprobado por Resolución Decanal Ad Referéndum HCD 832/2025 y autorizada la apertura por EX202500891739- UNC-ME#FA;

Y CONSIDERANDO:

Que su categoría impositiva ante ARCA es de Monotributo, N° CUIT: 27-31587804-2.

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS.

Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación y un informe sobre la factibilidad presupuestaria favorable del Área Económica Financiera.

Que existe un dictamen favorable del Asesor Jurídico.

Que el trámite se ha demorado y al día de la fecha el servicio ya fue prestado;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado y reconocer los servicios prestados, de manera excepcional, por la **Sra. Marysol Fabbro, D.N.I: 31.587.804**, desde el día 16/03/26 hasta el día 18/03/26 y declararlos de legítimo abono, por el dictado del taller “**Intensivo de Clown**”, con una retribución del setenta por ciento (70%) de lo efectivamente recaudado en el curso, hasta cinco inscriptos inclusive. Superando los cinco inscriptos valor hora \$ 12.444,44.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a Fuente 12, Recursos Propios (095.003.001 / 45.30.00.01).

ARTÍCULO 3º: Registrar en el Digesto electrónico de la Universidad, comunicar a la Secretaría de Extensión, al Área Económica Financiera y a su Oficina de Compras y Contrataciones. Cumplido, remitir las actuaciones al Área Económica Financiera.

a.b.

